

Santa Rosa, Mendoza, 09 de agosto de 2021

El Equipo Directivo del IES N° 9-028 "Profesora Estela Quiroga" comunica que, teniendo en cuenta la normativa vigente, nacional y provincial, en lo que respecta a la convocatoria para el retorno a la actividad presencial del Personal Docente y No Docente de la Dirección General de Escuelas, **convoca a prestar servicios de manera presencial a todo el personal docente y no docente de nuestra Institución, dentro de los términos enunciados por dichos dispositivos legales:**

1) Personal incluido:

- ✓ Mayores de 60 años.
- ✓ Embarazadas.
- ✓ Grupo de riesgos.

2) Condiciones:

Teniendo en cuenta que la legislación vigente respectiva permite convocar a trabajar en forma presencial a todas y todos aquellos que hayan recibido la primera dosis de las vacunas autorizadas que generan inmunidad contra el Covid 19, **el Equipo Directivo Institucional adhiere a la recomendación de la Dirección General de Escuelas para convocar solo a aquellas personas que cuenten con el esquema de vacunación completa (primera y segunda dosis). Quienes ya hayan recibido la segunda dosis en fechas recientes deberán esperar los 16 días estipulados para la generación de anticuerpos respectivos para retornar a las actividades presenciales.**

3) Documentación y certificaciones:

Todo el personal convocado deberá presentar en Secretaría y a través de los canales de comunicación institucionales, la constancia fehaciente de la vacunación respectiva, como así también los motivos por los cuales no pudieron acceder al dispositivo de vacunación o al completamiento del esquema vacunatorio mencionado, teniendo dicha presentación carácter de Declaración Jurada.

Aquellas personas que opten voluntariamente no vacunarse, deberán cumplir con todos los protocolos generados para las actividades presenciales para no generar inconvenientes o perjuicios dentro de la actividad institucional.

4) Personal exceptuado:

Quedan exceptuadas y exceptuados del trabajo presencial quienes estén incluidos en el Arte. 3° Incisos V y VI Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que están mencionados en el Memorándum ME-2021-04622168-GDMZA.DRRHH#DGE

